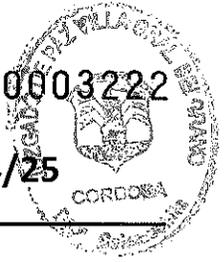




Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa General Belgrano
- PROTOCOLO DE ORDENANZA -

N° 00003222

2294/25



VISTO

La presentación realizada por la Mutual de Socios de Entidades Asociativas de Desarrollo Local de Villa General Belgrano solicitando la eximición de tributos referidos a planos y demás derechos que afectan las obras de refacción y ampliación del establecimiento Albertus Magnus presentados ante la Dirección de Obras Privadas;

Y CONSIDERANDO

Que la mencionada entidad actúa como organización sin fines de lucro con fines sociales y comunitarios dentro del ejido municipal;

Que su labor redunda en beneficio de la comunidad local y sus asociados. Que resulta pertinente y equitativo brindar apoyo institucional a este tipo de entidades mediante beneficios fiscales o administrativos que acompañen su desarrollo;

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA GENERAL BELGRANO

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1º: Exímase de todo tributo referido a la refacción y ampliación del establecimiento Albertus Magnus afectado a residencia de personas mayores de Villa General Belgrano a la Mutual de Socios de Entidades Asociativas de Desarrollo Local de Villa General Belgrano y a la Cooperativa de Luz y Fuerza y Otros Servicios Públicos LTDA.

Art. 2º) Elévase copia de la presente al DEM para su conocimiento.

Art. 3º) Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Villa General Belgrano a los **treinta** días del mes de **julio** de **dos mil veinticinco (2025)**. -

ORDENANZA N°: 2294/25.-

FOLIOS N°: 3222.-

S.V.V/L.M.-


LORENA MARTINEZ
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE




SANDRA VILLAFANE
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE